



ELECCIÓN JUDICIAL

Sin acuerdo en el INE sobre la elegibilidad

No existe una fecha para retomar la sesión suspendida el pasado miércoles para definir resoluciones

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@glmm.com.mx

Continuaron ayer los consejeros electorales del INE sin acuerdo para definir los criterios con los que se evaluarán a los candidatos ganadores que incumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución.

La sesión del Consejo General que el miércoles entró en receso por falta que consenso en torno al tema no pudo ser retomada este viernes.

Ante esa situación, la Coordinación de Comunicación del Instituto Nacional Electoral (INE) difundió la tarde de este viernes un comunicado en el que informó que, "con base en el artículo 17 del Reglamento de Sesiones, el Consejo General declaró un

receso en la sesión del pasado 18 de junio, en la que se declararía el cómputo y validez de las elecciones de magistradas y magistrados de Circuito, así como de juezas y jueces de Distrito, debido a que las consejerías se encuentran revisando la elegibilidad e idoneidad de las y los candidatos".

Uno de los puntos polémicos es que en el Poder Legislativo, en la fase de evaluación de los aspirantes, se le permitió la inscripción a personas que no habían obtenido un promedio de 8 de calificación en la carrera de Derecho, sino una cifra menor a la fijada como requisito, el cual se definió en la reforma de septiembre que dio paso a la elección popular de los juzgadores.

"Conforme a los parámetros constitucionales y los antecedentes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ha instruido que las áreas ejecutivas del INE realicen los análisis correspondientes de las candidaturas

que obtuvieron el mayor número de votos en la jornada electoral del 1 de junio, para ocupar 850 cargos: 464 para Magistraturas de Circuito y 386 para juzgados de Distrito", se informó en el boletín institucional.

"De este modo, se prevé que en los próximos días se reanude la sesión del Consejo General, a fin de analizar y, en su caso, aprobar los acuerdos respectivos a la declaración de validez de la elección de Magistraturas de Circuito y personas juezas de distrito, a fin de proceder a la entrega de constancias de mayoría de dichos cargos", se precisa.

EL DATO

Baja participación

La elección judicial del pasado 1 de junio presentó 69.5% de votos válidos, 14.6% de votos nulos y 15.8% de recuadros en blanco. Algunos jueces fueron electos con menos de 20 mil votos.

Por lo pronto, entonces,



no existe una fecha para re-tomar la sesión suspendida el miércoles.

En la sesión de ese día, el Consejo General determinó que, si la Constitución pide un mínimo de 8 de calificación promedio de la licenciatura en Derecho, y al menos 9 de calificación en la materia de especialidad que eligió cada candidatura, para poder ser elegible en el cargo, consecuentemente los triunfadores que tuvieran 7.9 de promedio no podrían acceder al cargo y tampoco las que tuvieran 8.9 en la especialidad.

La elección de personas juzgadoras presentó 69.5% de votos válidos, 14.6% de votos nulos y 15.8% de recuadros en blanco.

Cómo lo dijo **Excélsior**, habrá jueces electos con menos de 20 mil votos.

Cualquier candidato o candidata que “se sienta afectado” por la concordancia de resultados entre los “acordeones” y los resultados electorales, podía impugnar.



Foto: Pável Jurado

Tras terminar el conteo de votos, las y los candidatos recibirán el próximo 21 de junio los resultados de las impugnaciones.